Nota DNC N° 11821 **/2021**

Asunción, 17 de junio de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	399031
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Construcción de Empedrado Barrio Santa Fe
Entidad	MUNICIPALIDAD DE CARAGUATAY
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1-Adecuar el llamado conforme a lo establecido en la Resolución de la DNCP 2114/21 "***POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS CARTAS DE INVITACIÓN ESTÁNDAR ELECTRÓNICOS Y LA ACTUALIZACIÓN DEL PLIEGO ESTANDAR ELECTRÓNICO".***

2-Dictamen de antecedentes de precios referenciales:

2.1-Se observan inconsistencias entre los precios del dictamen y el precio del potencial oferente Construcciones Mercosur.

2.2-Observamos que el dictamen de antecedentes de precios referenciales (en varios ítems) no se ajusta a lo previsto en la Resolución DNCP N° 1890/20 "*POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03*". Les recordamos, que, para la elaboración de precios referenciales la convocante debe seleccionar al menos *tres precios* obtenidos de la combinación de *dos o más opciones* de las indicadas en el Anexo de la reglamentación vigente, además de indicar la metodología y adjuntar *todos* los documentos de respaldo

2.3-No se visualiza en el contrato id 390549, los precios indicados en dictamen, en la columna del id 390549 (ítems 12 y 13):

Item	Descripcion de bien,obra o servicio	U/M	Cant	ID 386249	ID 390459
1	Replanteo y marcación	m^2	1.940	3.131	-
2	Trabajo de maquinaria de nivelación - desmonte de suelo existente	maq/hora	8	274.975	-
3	Relleno y compactación tierra roja - modificar pendiente	m^3	67,50	15.725	-
4	Colocación de colchón de arena de calle de 10 cm de altura	m^3	170	42.557	-
5	Cordón de H°	ML	240	12.419	-
6	Provisión y colocación de empedrado, piedra de la zona.	m^2	1.940	33.432	-
7	Provisión y colocación de triturada tipo 6ta sobre la superficie	m^3	27,50	57.545	-
8	Compactación general del empedrado con compactador mecánico	m^2	1.940	1.292	-
9	Excavaciones y apertura de canal	m^3	25	-	26.399
10	Compactacion y nivelación al costado de canaleta	m^3	7	274.975	-
11	Canaleta a cielo abierto de Hormigon Espesor : 0,08 (medidas según planos)	m^3	34	-	977.027
12	Construcción de badén H°A° s/ planos	m^3	0,85	-	1.850.000
13	Limpieza final y retiro de escombros	global	1	-	1.132.742

3-Se observa en el SICP, que han cargado en la misma fecha, más de un llamado, con el mismo objeto (ejemplo: 399031, 399068 etc.), pudiendo eso, estar unificado en una menor cantidad de procesos de contratación. Solicitamos una justificación al respecto, *en el marco de lo que prevé* el Art. 16 Decreto N° 2992/19 ***Prohibición de fraccionamiento.***

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: rmaciel